

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 154929

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0403-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1863-2022-OPP/UNAM de fecha 16.12.2022, Informe N°1759-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 16.12.2022, Informe N°6470-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 13.12.2022, Informe N°484-2022-EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO de fecha 12.12.2022, Informe N°008-2022-SMA/EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°008-2022-SMA/EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.12.2022 la DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, los formatos OI y O2 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno; solicitando fondos públicos para el "PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE PARA OTORGAMIENTO DE FORMULARIO DE RESERVA" del Segundo Exámen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, teniendo como periodo de ejecución del 14 al 20 de diciembre del 2022, por el Importe de S/800.00 soles . De acuerdo al siguiente detalle:



FTE. DE FINANCIAMIENTO META		CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
R.O.	20	ALIMENTACION	2.3.1 1. 1 1	600.00
R.O.	20	MOVILIDAD	2.3.2 7.1 1.9 9	100.00
R.O.	20	MOVILIDAD LOCAL	2.3.2 1.2.9 9	100.00
TOTAL		S/.		800.00

Que, mediante Informe N°484-2022-EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO de fecha 12.12.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la solicitud de Fondos por encargo contenida en el Informe N°008-2022-SMA/EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO.

Que, mediante Informe N°6470-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 13.12.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

En tal sentido precisa que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 154929

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0403-2022-DIGA-UNAM

Moguegua, 20 de diciembre del 2022.

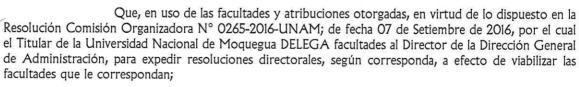
- 1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moguegua.
- 2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Que, mediante Informe N°1759-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 16.12.2022 e Informe N°1863-2022-OPP/UNAM de fecha 16.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/600.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por la DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA. De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. DE FINANCIAMIENTO	META	DESCRIPCIÓN	CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1-00 Recursos Ordinarios	020	Alimentos y bebidas para consumo humano	4917	2.3.1 1.1 1	600.00
TOTAL S/.					600.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la prormativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



SE RESUELVE:

ASESORIA

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua; para llevar para el "PAGO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 154929

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0403-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de diciembre del 2022.

DERECHO DE TRÁMITE PARA OTORGAMIENTO DE FORMULARIO DE RESERVA" del Segundo Exámen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, teniendo como periodo de ejecución del 14 al 20 de diciembre del 2022, por el Importe de S/600.00 soles . De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. DE FINANCIAMIENTO	META	DESCRIPCIÓN	CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1-00 Recursos Ordinarios	020	Alimentos y bebidas para consumo humano	4917	2.3.1 1.1 1	600.00
TOTAL S/.					

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno DRA. SHEDA MENDEZ ANCCA; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres [3] días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° OOI-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha O2 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. — PRECISAR, que los gastes ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres [3] días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Mgr. Claudio Sanghez Perez DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución

TESO, Y CONT OTI INTERESADO